



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134 - 2018-MPH/A

Huanta, 21 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe N° 0196-2018-MPH-SGPP/ASCT, emitido por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0144-2018-MPH/SGPP/J.PPTO-JQC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización, en el cual solicitan la aprobación de desagregación de recursos por la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2018 a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión en Infraestructura educativa, de conformidad al Decreto Supremo N° 103-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2017-MPH/A con fecha 28.12.2017 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el año Fiscal 2018;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 103-2017-EF que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de servicios educativos en seis instituciones educativas del nivel primario en zonas alto andinas del distrito de Huanta, Provincia de Huanta- Ayacucho", por el importe de S/ 423,545.00.

Que, a fin de incorporar la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, es necesario modificar el presupuesto del Año Fiscal 2018, en el nivel institucional, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que, en el literal 39.1, artículo 39°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley".

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos. Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 103-2018-EF por un monto de CUATROCIENTOS VEINTI TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 SOLES (S/ 423,545.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

Juntos hacemos más ...!

EGRESOS

En Soles

PLIEGO: Municipalidad Provincial de Huanta	
Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	
Rubro: 00 Recursos Ordinarios	423,545.00
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	423,545.00
Proyecto:	
Mejoramiento de servicios educativos en seis instituciones educativas del nivel primario en zonas alto andinas del distrito de Huanta, Provincia de Huanta- Ayacucho	=====
TOTAL PLIEGO	423,545.00 =====



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para

Modificación Presupuestaria. La Subgerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO.- Remisión, Copia del

presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme al literal b) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

